AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. SGOB MIN C 020 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS DE AYUDA ALIMENTARIA INMEDIATA PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL MÍNIMO VITAL DE SUBSISTENCIA A LA POBLACIÓN DE DESPLAZAMIENTO QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

FECHA: 16 DE JULIO DE 2026

LA SECRETARIA DE GOBIERNO se permite informar que al presente proceso realizaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES.

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPIO DE OCAÑA Fecha de matrícula: 10-05-2019 Fecha de expedición: 14/07/2026 Renovación de matrícula: 09-02-2026 Certificación de Mipyme Por contador: SI
RECA CONSULTING S.A.S	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPIO DE OCAÑA Fecha de matrícula: 09-02-2021 Fecha de expedición: 03/07/2026 Renovación de matrícula: 09-02-2026 Certificación de Mipyme Por contador: SI

Este despacho se permite comunicar que,

Teniendo en cuenta que se allegaron como mínimo dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES territoriales con domicilio en el municipio de Ocaña, y que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 —esto es, que el valor estimado del contrato no excede el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los

Estados Unidos de América (USD 125.000) y que, por lo menos, un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, al menos dos (2) MIPYMES colombianas presentaron ante la Entidad Estatal solicitud formal de limitación—, se entiende acreditada la procedencia de dicha medida.

En consecuencia, el presente proceso de contratación queda limitado a MIPYMES con domicilio en el municipio de Ocaña, en atención a que se recibieron como mínimo dos (2) solicitudes válidas de limitación territorial, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Dado en Ocaña, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO – Apoyo Jurídico

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno